



Municipalidad
Trinidad, Copan
2018-2022



CONTRATOS REALIZADOS MES DE JULIO 2019

Detalle del Contrato	Costo	Periodo/	Pago	Fecha	Fecha
Proyecto Construcción de 138 metros lineales de pavimento Hidráulico, en Barrio El Calvario, Trinidad Copan.	Lps.209,720.00	Tiempo	Mensual	Inicio	Final
		60 días	Lps. 41,944.00 20% anticipado, estipulado en contrato.	29 de Julio de 2019	18 de Octubre 2019




Wilson Adonis Escobar
Jefe Unidad Técnica Municipal

E-mail: trisama2005@gmail.com
Cel. [+504 9829-6430](tel:+50498296430)



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN.

Nosotros **JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, agrónomo, con Número de Identidad No. **0422-1969-00027**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Trinidad, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el **ING. JORGE EDGARDO COTO QUIJADA**, mayor de edad, casado, con número de identidad **1401-1982-00825** y numero de CICH **03907**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Trinidad de Copan. 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN**

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, y equipo necesario para el **PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN**, la municipalidad se compromete a suministrar los insumos a utilizarse, así como también la mano de obra no calificada y en este caso la retroexcavadora la cual incluye:

PRESUPUESTO GENERAL POR ACTIVIDADES	
Proyecto: CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN.	
Ubicación: BO. EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN.	

PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	2	4,000.00	8,000.00
2	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERIA Y DESALOJO DE MATERIAL DE DESPERDICIO (no incluye retroexcavadora)	M3	120	140.00	16,800
3	RELL. COMP. CON MATERIAL SELECTO e=12cms, CORTE, ACARREO y CONFOR. EN TERRACERIA (no incluye retroexcavadora)	M3	110	100.00	11,000.00
SUB- TOTAL PRELIMINARES					35,800.00
FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	1	4,000.00	4,000.00
2	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	140	50.00	7,000.00
3	CONCRETO DE 210 KG/CM PARA LOSA PAVIMENTO HIDRAULICO (Incluye, concreteiras, Vibrador, Herramienta menor, Logistica)	M3	115	850.00	97,750.00
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms, var 3/8 @ 35 CMS (Incluye Molde)	M3	246	150.00	36,900
5	SUM/INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @50 CMS	ML	200	30	6,000.00
SUB- TOTAL PAVIMENTO HIDRAULICO					151,650.00

OBRAS FINALES					
No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	ML	254	15.00	3,810.00
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	254	15.00	3,810.00

PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN. Página 1 de 6



4	PINTURA DE ACEITE PARA SEÑALIZACION	M2	100	30.00	3,000.00
4	CURADO DE LOSA	M2	765	10.00	7,650.00
5	LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1	4,000.00	4,000.00
SUB- TOTAL PAVIMENTO HIDRAULICO					22,270.00

RESUMEN DE INVERSION		
No.	MODULO	MONTO
1	PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	35,800.00
2	FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	151,650.00
3	OBRAS FINALES	22,270.00
MONTO TOTAL MANO DE OBRA		209,720.00

NOTA: Este presupuesto incluye herramienta menor como ser mezcladora, bailarina o compactadora de plato, pulidora, vibrador de concreto y la cuadrilla completa de topografía también equipo excepto retroexcavadora.

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **SESENTA días calendario (60)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00 /100 centavos (L. 209,720.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, **ANTICIPO DEL 20% Y ESTIMACIONES DE PAGO**, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA VIII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- Garantía de cumplimiento de Contrato.
- Cualquier suplemento de este contrato.
- Las Garantías exigidas por la Ley de Contratación del Estado.
- Cotización presentada por **EL CONTRATADO**.

PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN. Página 2 de 6



- e) Presupuesto Base del Proyecto.
- f) Planos, detalles del Proyecto y especificaciones técnicas
- g) Copia de N° de Identidad y RTN de cada cotizante.
- h) Ordenes de Cambio.
- i) Adendums.
- j) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- k) Pliegos y documentos de licitación

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA IX: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA X: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA XI: PERSONAL: El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.

CLAUSULA XII: MULTAS: El contratista deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio (la fecha de firma del presente contrato); por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de SETECIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO CON 99/100 (L. 754.99) equivalentes al 0.36% del monto del contrato según lo indica la Ley de Contratación del Estado, deducibles del pago. El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad de SETECIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO CON 99/100 (L. 754.99) equivalentes al 0.36% del monto Total del contrato, **siempre y cuando la causa del retraso sea imputable al contratista.**

CLAUSULA XIII: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación.

CLAUSULA XIV: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XV: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA.

PROYECTO CONSTRUCCION DE 138 METROS LINEALES DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BARRIO EL CALVARIO, TRINIDAD COPAN. Página 3 de 6



derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XVI: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El Contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XVII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

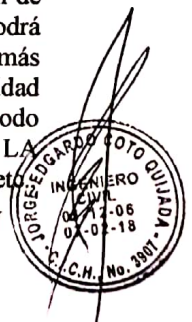
CLAUSULA XVIII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. c.) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g.) Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: Rescindir el Contrato. 3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a LA MUNICIPALIDAD, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de quince (15) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de Cinco (5) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA MUNICIPALIDAD, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo de la Corporación Municipal.



CLAUSULA XIX: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXI: MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1.) **Taller Mecánico:** El área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen al suelo. Si el Contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene LA MUNICIPALIDAD. Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El Contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos, las áreas de campamentos y talleres abandonados. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 7.) El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El Contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además sólo del género Pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarrasa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiental UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 8.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, COHDEFOR, ESNACIFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc.

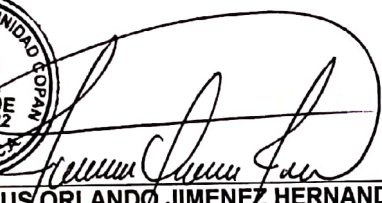


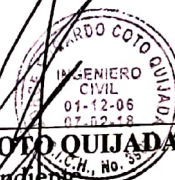
de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10.) El Contratista comunicará a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

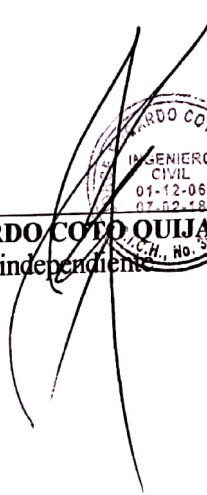
CLAUSULA XXII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.




JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal Trinidad
Departamento de Copan




JORGE EDGARDO COTO QUIJADA
Contratista independiente

SOLICITUD DE COTIZACION

Nombre del cotizante: AROE COTO
 Atendido por: _____
 Teléfono: 9996-2200
 Lugar y fecha: S.R.C. 11/21-19

En nombre de la municipalidad de Trinidad Copan muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento hidráulico en el barrio el Calvario, del casco urbano en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	2	4,000.00	8,000
2	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERIA Y DESALOJO DE MATERIAL DE DESPERDICIO (no incluye retroexcavadora)	M3	120	140	16,800
3	RELL. COMP. CON MATERIAL SELECTO e=12cms, CORTE, ACARREO y CONFOR. EN TERRACERIA (no incluye retroexcavadora)	M3	110	100	11,000
SUB- TOTAL PRELIMINARES					35,800.00

FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	1	4,000	4,000
2	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	140	50	7,000
3	CONCRETO DE 210 KG/CM PARA LOSA PAVIMENTO HIDRAULICO (Incluye, concreteras, Vibrador, Herramienta menor, Logistica)	M3	115	850	97,750
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms, var 3/8 @ 35 CMS (Incluye Molde)	M3	246	150	36,900
5	SUM/INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @50 CMS	ML	200	30	6,000
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					151,650.00

OBRAS FINALES					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	ML	254	15	3,810
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	254	15	3,810
4	PINTURA DE ACEITE PARA SEÑALIZACION	M2	100	30	3,000
4	CURADO DE LOSA	M2	765	10	7,650
5	LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1	4,000	4,000
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					22,270



RESUMEN DE INVERSION		
No	MODULO	MONTO
1	PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	35,800
2	FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	151,650
3	OBRAS FINALES	22,270
MONTO TOTAL MANO DE OBRA		209,720.00

NOTA: Este presupuesto incluye herramienta menor como ser mezcladora, bailarina o compactadora de plato, pulidora, vibrador de concreto y la cuadrilla completa de topografía también equipo excepto retroexcavadora.

NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Trinidad Copan y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Bo. El Centro frente al parque central de Trinidad Copan.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico trisama2005@gmail.com o al número de teléfono 9897-6104.
6. La fecha máxima de entrega de la oferta es el día jueves 11 de julio del año 2019 a más tardar a las 04:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validado por la SAR.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.



Firma y sello
Unidad Técnica Municipal



Firma y sello
Ing. Contratista



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JORGE EDGARDO / COTO QUIJADA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 18 AGOSTO 1982
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 15 AGOSTO 2013

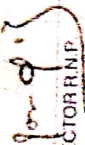


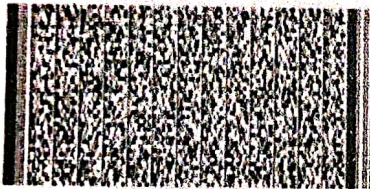
1401-1982-00825



03435585-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0405

JORGE EDGARDO / COTO QUIJADA

1401-1982-00825

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 14011982008256

Nombre o Razón Social: JORGE EDGARDO COTO QUIJADA

Domicilio Fiscal: MIRAFLORES N. Casa: 01

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas-Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador

Inscripciones
(Imprentas
Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20090526

Fecha de Vencimiento: 20120526

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97 Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

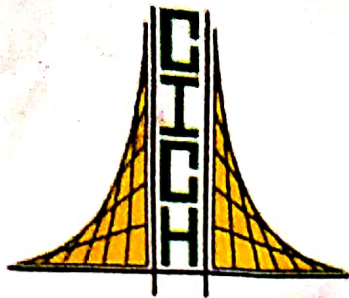
Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 340708

Transacción: BD3EAF



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

N° 66794

R.T.N. 08019995298514

N° 1463/18-19

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)
hace constar que: **JORGE EDGARDO COTO QUIJADA**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH.

03907

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

SAN PEDRO SULA, 02 DE ABRIL DE 2019

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL



SOLICITUD DE COTIZACION

Nombre del cotizante: Proconsa S de RL
 Atendido por: Angel Dagoberto Reyes
 Teléfono: 98804530
 Lugar y fecha: Santa Rosa de Copan 10/07/2019.

En nombre de la municipalidad de Trinidad Copan muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento hidráulico en el barrio el Calvario, del casco urbano en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	2	3000.	6000.00
2	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERIA Y DESALOJO DE MATERIAL DE DESPERDICIO (no incluye retroexcavadora)	M3	120	157.50	18900.00
3	RELL. COMP. CON MATERIAL SELECTO e=12cms, CORTE, ACARREO y CONFOR. EN TERRACERIA (no incluye retroexcavadora)	M3	110	200	22,000.00
SUB- TOTAL PRELIMINARES					46900.00

FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO , MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	1	3000.	3000.00
2	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	140	125	17500.00
3	CONCRETO DE 210 KG/CM PARA LOSA PAVIMENTO HIDRAULICO (Incluye, concretas, Vibrador, Herramienta menor, Logistica)	M3	115	1010	116,150.00
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms, var 3/8 @ 35 CMS (Incluye Molde)	M3	246	150	36900.00
5	SUM/INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @50 CMS	ML	200	50.	10,000.00
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					183,550.00

OBRAS FINALES					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	ML	254	15.	3810.00
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPEOR 15 CMS)	ML	254	20.	5080.00
4	PINTURA DE ACEITE PARA SEÑALIZACION	M2	100	30.	3000.00
4	CURADO DE LOSA	M2	765	7	5355.00
5	LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1	12500.	12500.00
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					29,745.00





RESUMEN DE INVERSION		
No	MODULO	MONTO
1	PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	46900.00
2	FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	183,536.00
3	OBRAS FINALES	29745.00
MONTO TOTAL MANO DE OBRA		260,195.00

NOTA: Este presupuesto incluye herramienta menor como ser mezcladora, bailarina o compactadora de plato, pulidora, vibrador de concreto y la cuadrilla completa de topografía también equipo excepto retroexcavadora.

NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Trinidad Copan y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Bo. El Centro frente al parque central de Trinidad Copan.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico trisama2005@gmail.com o al número de teléfono 9897-6104.
6. La fecha máxima de entrega de la oferta es el día jueves 11 de julio del año 2019 a más tardar a las 04:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validado por la SAR.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentre comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.



Firma y sello
Unidad Técnica Municipal



Firma y sello
Ing. Contratista

República de Colombia
 Secretaría de Hacienda, Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 100278880001381

ANDRÉ CARLOS RIVERA VARGAS
 Nombre y Caste Social

	Inscripciones
Veritas-Selecciones	Productores Importadores de C. Ganaderos
Importador	Productores Asociados Livianos
Exportador	Distribuidor Asociados Livianos
Importante	Importador Asociados Livianos
Destinatario	

Este documento es emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

[Handwritten signature]



Ministro Director

Jefe de Departamento Asesoría de
 Contratación

Este documento es emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Número de Documento DE-412-1892844

Transacción 402809

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ANGEL DAGOBERTO / REYES VARGAS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 28 DICIEMBRE 1987
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 16 SEPTIEMBRE 2008

1302-1988-00013



10576646-01

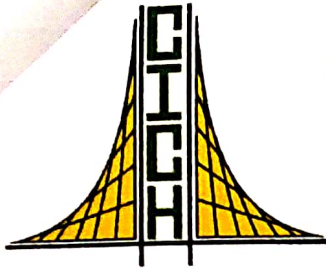
ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dara lugar a la sanción penal correspondiente.




SOLICITADA EN 1302

ANGEL DAGOBERTO / REYES VARGAS

1302-1988-00013



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

N° 61900

N° 61900/2019

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH. 05777

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 27 DE MARZO DE 2019

SECRETARIO GENERAL

Colonia Florencia Norte, 3ª entrada
N° 3802, Apartado Postal N° 794
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-7754
2239-8276, Fax: 2232-1263

Col. El Pedregal, Ave. José Antonio Peraza, frente entrada
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tels.: 2566-0202, 2566-0555, 2566-0577
Fax: 2566-0500



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/08/2018

RTN: 04019018046852

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974; reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista-No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 60, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 166 del Código Tributario.



[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

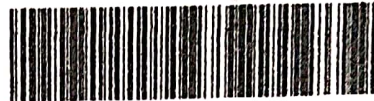
Número de Documento SAR-12-2997077

Transacción: 07D9AA

27/2019



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-19-10500-41680**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **04019018046852**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-41680 en fecha 02/07/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25419102940 de fecha 02/07/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 35730817525, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/09/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-41680** o mediante el siguiente código QR:



SOLICITUD DE COTIZACION

Nombre del cotizante: Edgardo José Tabara Maldonado
 Atendido por: Edgardo José Tabara Maldonado
 Teléfono: 9977-3488
 Lugar y fecha: 09/07/2019

En nombre de la municipalidad de Trinidad Copan muy cordialmente solicitamos presentar oferta para construcción de pavimento hidráulico en el barrio el Calvario, del casco urbano en base a la descripción de cada una de las actividades que se detallan a continuación.

PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO, MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	2	4,200	8,400
2	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERIA Y DESALOJO DE MATERIAL DE DESPÉRDICIO (no incluye retroexcavadora)	M3	120	170	20,400
3	RELL. COMP. CON MATERIAL SELECTO e=12cms, CORTE, ACARREO y CONFOR. EN TERRACERIA (no incluye retroexcavadora)	M3	110	190	20,900
SUB- TOTAL PRELIMINARES					49,700

FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO, MARCADO, NIVELACION ESTACION TOTAL	DIA	1	4,200	4,200
2	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	140	135	18,900
3	CONCRETO DE 210 KG/CM PARA LOSA PAVIMENTO HIDRAULICO (Incluye, concreteras, Vibrador, Herramienta menor, Logistica)	M3	115	1,120	128,800
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms, var 3/8 @ 35 CMS (Incluye Molde)	M3	246	135	33,210
5	SUM/INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST. VAR. 1/2 @50 CMS	ML	200	40	8,000
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					193,110

OBRAS FINALES					
No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	ML	254	20	5,080
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPELOR 15 CMS)	ML	254	30	7,620
4	PINTURA DE ACEITE PARA SEÑALIZACION	M2	100	45	4,500
4	CURADO DE LOSA	M2	765	15	11,475
5	LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1	15,000	15,000
SUB- TOTAL CANCHA DE FUTBOL					43,675

RESUMEN DE INVERSION		
No	MODULO	MONTO
1	PRELIMINARES PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	49,700
2	FUNDICION PAVIMENTO HIDRAULICO 765.00M2 e=15cms	193,110
3	OBRAS FINALES	43,675
MONTO TOTAL MANO DE OBRA		286,485

NOTA: Este presupuesto incluye herramienta menor como ser mezcladora, bailarina o compactadora de plato, pulidora, vibrador de concreto y la cuadrilla completa de topografía también equipo excepto retroexcavadora.

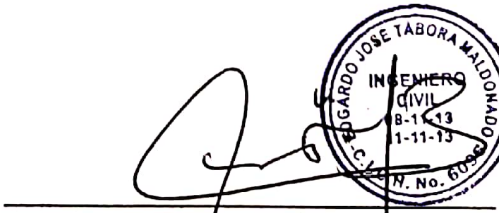
NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones, adjuntar con copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
2. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CICH.
3. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
4. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Trinidad Copan y su recepción será en el edificio municipal ubicado en Bo. El Centro frente al parque central de Trinidad Copan.
5. Se puede hacer consulta a la dirección de correo electrónico trisama2005@gmail.com o al número de teléfono 9897-6104.
6. La fecha máxima de entrega de la oferta es el día jueves 11 de julio del año 2019 a más tardar a las 04:00 pm en el edificio municipal.
7. Los pagos se harán mediante estimaciones, para lo cual deberá presentar la constancia de pagos a cuenta recibo o factura validado por la SAR.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición personal, representante legal o empresa que no me encuentre comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.



Firma y sello
Unidad Técnica Municipal



Firma y sello
Ing. Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EDGARDO JOSE / TABORA MALDONADO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 09 SEPTIEMBRE 1946
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 30 OCTUBRE 2008

0401-1986-00878



1100208-01

ARTICULO VI LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0401

EDGARDO JOSE / TABORA MALDONADO

0401-1986-00878



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 19/10/2018

RTN: 04011986008782

EDGARDO JOSE TABORA MALDONADO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3038262

Transacción: 140133